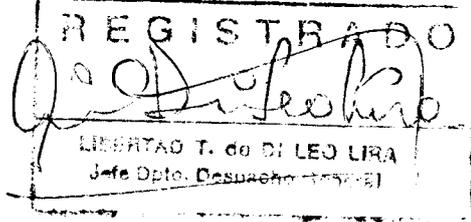




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 2550/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Jorge Alberto SCHARFF, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de las Ordenanzas nros. - 142 y 261 al cursar en el año 1974 la asignatura Estabilidad II de 3er. año conjuntamente con su correlativa inmediata Estabilidad I de 1er. año, y Cálculo de Estructuras de Buques de 5to. - año en 1976 y su correlativa Estabilidad III de 4to. año en --- 1980.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986 aconsejó refrendar la resolución nro. 2550/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

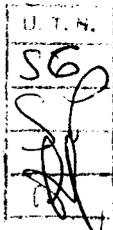
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 2550/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción - efectuada en el año 1974 de la asignatura Estabilidad II de 3er. año y en 1976 de Cálculo de Estructuras de Buques de 5to. año, - eximiendo de la respectiva correlatividad existente con Estabilidad I de 1er. año y Estabilidad III de 4to. año, al alumno -- Carlos Jorge Alberto SCHARFF (legajo nro. 07-11878-2) de la especialidad Ingeniería Naval.

ARTICULO 2º- Llamar la atención a la unidad académica para que tome los recaudos necesarios a fin de evitar que se cometan estas situaciones antirreglamentarias.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 147/86



EL DR. JUAN CARLOS REGALADO  
SECRETARIO

SECRETARÍA ACADÉMICA  
INTERINO